



Institución Educativa

PEDRO OCTAVIO AMADO

Aprobada por Resolución Departamental 16317 DE 27-11-2002
NIT. 811.019.890-4 DANE: 105001006181 ICFES: 085811

CONTRATO Nº 18-2021

FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

DOTACIÓN PEDAGÓGICA: MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA EL APRENDIZAJE DE LOS EDUCANDOS.

VALOR: \$7.000.000 (siete millones de pesos)

CONTRATANTE: IE PEDRO OCTAVIO AMADO

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA RAPYFASH SAS

FECHA DE INICIO: 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

FECHA DE FINALIZACIÓN: 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

GLORIA CECILIA GUTIERREZ ZAPATA Con cédula de ciudadanía Número: 43.494.527, en calidad de Rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO OCTAVIO AMADO CON NIT 811019890-4 y dando cumplimiento a lo prescrito por el numeral 10.16 del artículo 100 y el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, actuando como administradora del Fondo de Servicios Educativos, quién se denominará "**EL CONTRATANTE**", y LUZ MARY TABORDA MEJÍA CC 43.986.773, quien actúa en representación legal de la empresa COMERCIALIZADORA RAPYFASH SAS NIT. 901.128.812-3 de la otra parte, quien se llamará: **EL CONTRATISTA**, para celebrar el presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con la Institución a entregar los siguientes bienes y/o servicios:

DETALLE
Teatrino
Títeres de tela kit X 6
Domino
Dados Grandes
Cadena de plástico de 3mtrs
Colombina vial base cono
Libro de lectura malditas matemáticas copia
libro de lectura (El hombre que calculaba) copia
Tangram de 7 piezas
Tangram tetris 3 en uno
Kits geométrico con regla, transportador, compas, curvígrafos.
Block de hojas milimetradas
Libro de lectura (El diablo de los números) copia
Libro de lectura (El asesinato del profesor de matemáticas) copia
Libro de lectura (El curioso incidente sobre el perro a media noche) copia
Rompecabezas 40 piezas
Juego de jenga grande, madera bloques 48 piezas
Pantomimos
Cubos en base 10
Kits geométrico para docente en madera (Escuadra 60º, Compas, Reglade 1 metro, Transportado de 360º)
Loterías infantiles con operaciones básicas
Domino de las 4 operaciones
Balones de microfútbol golty competition on 60-62
Balón Voleibol Molten V5m3500
Malla de voleibol wonder prof gruesa ms-2339&2
Colchoneta para educación física de 1 metro X 50 X3cm I
Pintura a base de aceite de color roja, amarilla, morado, rosado, negro(1 de cada color)



Institución Educativa

PEDRO OCTAVIO AMADO

Aprobada por Resolución Departamental 16317 DE 27-11-2002

NIT. 811.019.890-4 DANE: 105001006181 ICFES: 085811

Brochas para pintar medianas y grandes
Juegos de petos de 12 unidades, colores surtidos, y 2 tamaños medianos y grandes
Pitos profesionales

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato es de siete millones de pesos m/l. (**\$7.000.000**) del cual la cantidad solicitada será de acuerdo con la necesidad establecida por la institución educativa, sin superar el valor del contrato.

TERCERA. PLAZO: el plazo de la ejecución se estipula en tres (3) días.

CUARTA. SUSPENSION Y PRORROGA: el plazo del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse y en ambos casos de común acuerdo entre las partes.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el ESTABLECIMIENTO a entregar los Bienes y/ o Servicios requeridos.

SEXTA. OBLIGACION LABORAL: EL ESTABLECIMIENTO no contraerá ninguna obligación laboral con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contrato.

SEPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL ESTABLECIMIENTO atenderá el pago de este contrato con cargo al rubro de **Dotación de Material y Medios Pedagógicas para el Aprendizaje**.

En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y plan anualizado de caja.

OCTAVO. FORMA DE PAGO: Las obligaciones surgidas de este contrato se reconocerán con pagos parciales y/o totales, previa presentación de la factura o documento equivalente, con los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA ante la Tesorería del Plantel, una vez se reciba a satisfacción.

NOVENA. MULTAS: si el CONTRATISTA incurriere en mora o fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá el ESTABLECIMIENTO, mediante Resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5 %) del valor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad.

DECIMA. CLAUSULA PENAL: se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por el PLANTEL en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la constitución y la ley.

DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato, requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes y para su ejecución, el registro presupuestal.

DECIMA TERCERA. EL CONTRATISTA: deberá acreditar su afiliación a un fondo de pensiones y salud, para obrar de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, salvo lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995.

DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: La rectora ordenadora del gasto, acepta la supervisión de éste contrato

DECIMA QUINTA. DOMICILIO: para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín.

Dado en Medellín a los 26 días del mes de noviembre de 2021


GLORIA CECILIA GUTIERREZ ZAPATA
43.494.527
Contratante


COMERCIALIZADORA
Rapyfash SAS
LUZ MARY TABORDA ME-128.812-3
C.C. 43.986.773 – RL Comercializadora Rapyfash
Contratista